

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 17935**

15 de noviembre, 2021
DFOE-LOC-1303

Licenciado
Mario Chan Jiménez
Auditor Interno
mchan@santaana.go.cr
pcespedes@santaana.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Estimado señor:

Asunto: Se autoriza la propuesta de reforma al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Ana

Se atiende el oficio n.º MSA-AUI-02-072-2021 de 10 de noviembre de 2021, mediante el cual se presenta documentación adicional para la aprobación de la actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Ana. Lo anterior, en atención al oficio n.º 17618 (DFOE-LOC-1264) de 9 de noviembre de 2021.

Según lo establece el punto 4.3 de los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos)¹, en concordancia con el artículo 23 de la Ley General de Control Interno (LGCI)², una vez aprobado por el jerarca, el auditor interno debe presentar a la Contraloría General la solicitud de aprobación respectiva, adjuntando su declaración de que lo aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable³, una certificación del acuerdo en que el jerarca aprobó los ajustes, emitida por la autoridad certificadora competente de la institución⁴, en el caso particular de las municipalidades, se debe cumplir con lo establecido por el

¹ Resolución n.º R-DC-083-2018, de las 08:00 horas de 9 de julio de 2018, emitida por la Contraloría General de la República.

² Ley n.º 8292 de 31 de julio de 2002.

³ Declaración jurada de 10 de noviembre de 2021, suscrita por el Auditor Interno.

⁴ Certificación sin número de 9 de noviembre de 2021, suscrita por el Secretario del Concejo Municipal.

DFOE-LOC-1303

2

15 de noviembre, 2021

artículo 53 inciso c) del Código Municipal⁵; así como, un cuadro comparativo de las regulaciones originales y los ajustes realizados⁶.

Una vez analizada la gestión, se observa que el texto del ROFAI fue aprobado por el Concejo Municipal de Santa Ana en la sesión ordinaria n.º 77 de 19 de octubre de 2021, acuerdo n.º 35; por lo que, aunado a la certificación sin número de 9 de noviembre de 2021 suscrita por el Secretario del Concejo Municipal, la declaración jurada de 10 de noviembre de 2021 suscrita por el Auditor Interno y el cuadro comparativo de las regulaciones originales y los ajustes realizados adjunto al oficio n.º MSA-AUI-02-067-2021 de 26 de octubre de 2021, los documentos requeridos se encuentran completos.

Por lo anterior y en atención a la solicitud realizada, en apego al ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas al Órgano Contralor, por encontrarse de conformidad con lo señalado en la normativa citada, la Contraloría General de la República otorga la aprobación del Reglamento citado.

Se le advierte a la Administración Municipal y a esa Auditoría que deben realizar la publicación correspondiente del Reglamento en el Diario Oficial, así como proceder a la divulgación que exige el numeral 23 de la LGCI.

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador

FARM/mgr

Ci: Expediente

NI: 33301 (2021)

G: 2021000080-17

⁵ Ley n.º 7794, de 30 de abril de 1998.

⁶ Adjunto del oficio n.º MSA-AUI-02-067-2021 de 26 de octubre de 2021.